

OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DO-11-2021

1. Numeral 3.4 Certificado de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Antioquia.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no está expidiendo certificados de afiliación a la red de apoyo en cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera del 9 de octubre de 2018 y ratificado en segunda instancia por el Consejo de Estado con radicado 25000-23- 41-000-2018-0067-01 del 28 de marzo de 2019, respetuosamente solicitamos a la Entidad eliminar este requerimiento que por el momento se hace de imposible cumplimiento por parte de los posibles oferente y en su defecto como se viene realizando en todos los demás proceso se acepte certificado firmado por el Representante legal donde bajo gravedad de juramento indique que se encuentra afiliado a la red de apoyo y se mantendrá afiliado.

Respuesta: se acepta la solicitud.

2. Numeral 3.5 Experiencia específica Formato 3

Solicitamos:

Teniendo en cuenta el servicio requerido por la Entidad, el cual es de Un (1) servicio 24 horas para un total de 3 personas, solicitamos modificar el requerimiento en el sentido de disminuir el número de trabajadores de los contratos certificados.

Respuesta: en el numeral 3.5 no se está solicitando el requerimiento de números de trabajadores de los contratos certificados, se está solicitando certificados independientes del número de trabajadores.

En caso de no contar con la certificación, dada la dificultad para su consecución, el aceptar copia del contrato.

Respuesta: se acepta.

Indicar si los certificados deben ser de contratos ya ejecutados o pueden ser vigentes.

Respuesta: Pueden ser vigentes, siempre y cuando se puede extraer la información de los últimos cinco años.

Aceptar que los certificados y/o contratos aportados sean entregados en medio magnético.

Respuesta: no se acepta.

3. Numeral 3.14 Indicadores financieros

Se indica en dicho numeral que las cifras que se incorporen al formato....
Por favor publicar el formato en mención, dado que solo se encuentra publicado el formato No.1 carta de presentación, No. 2 Cotización y No. 3 Experiencia.

Respuesta: se procederá hacer una adenda.

- 4 Atentamente nos permitimos solicitar a la entidad tenga en cuenta la presente observación con el fin de que en primera medida la entidad obtenga calidades adicionales que beneficien la prestación del servicio y a su vez evite que dentro de la solicitud de ofertas se establezcan factores que no se puedan mal interpretar en un direccionamiento pues en este caso y de acuerdo a lo actualmente establecido el oferente que cuenta con el conocimiento administrativo, operativo y técnico para presentar la propuesta es el actual contratista

Respuesta: No se acepta la solicitud, los términos de referencia son claros y precisos y no dan a mal interpretar un direccionamiento pues para este proceso se establecieron criterios de evaluación que son universales para cualquier proponente, tales como el precio, la experiencia y la antigüedad, por el contrario, incluir otros criterios como el que se propone, estaríamos modificando los actuales términos en beneficio de quien lo está solicitando.

No.	REQUISITO	CALIFICACION
1	Valor de la cotización	700
2	Experiencia en tiempo	100
3	Experiencia en valor	100
4	Antigüedad de la empresa	100
	TOTAL	1.000

5. Sugerimos a la entidad tenga en cuenta el criterio de asignación de puntaje contemplado por la Rama Judicial de Cundinamarca, entidad que siempre se ha destacado por adelantar procesos de contratación transparentes y

equitativos, sin buscar favorecer a un proponente específico al establecer este criterio que siempre ha sido conocido en el gremio por brindar garantías y una mayor transparencia en el proceso:

Respuesta: Teleantioquia es una entidad que también se ha caracterizado por su contratación transparente y equitativa sin buscar favorecer a un proponente específico, nuestro proceso también ofrece garantías.

6. Numeral 3 REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA COTIZACIÓN: Numeral 3.4 “CERTIFICADO DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” Conforme a las nuevas disposiciones esta certificación ya no es un requisito indispensable para la presentación de ofertas, por favor no tenerla en cuenta.

Respuesta: El día 9 de marzo se publicó la adenda, se adjunta link para su consulta.

1. Numeral 3.4 Certificado de Apoyo de la Policía Nacional del Departamento de Antioquia

Se adiciona el siguiente párrafo: “Se acepta certificado firmado por el Representante legal donde bajo gravedad de juramento indique que se encuentra afiliado a la red de apoyo y se mantendrá afiliado.

<https://www.teleantioquia.co/solicitud-de-cotizaciones-do-11-2021-servicio-de-vigilancia-y-seguridad-privada-para-teleantioquia/>

7. 3.5 EXPERIENCIA: ¿Las certificaciones de experiencia solicitadas deben ser de más de 100 hombres? Por favor tener en cuenta que es solo un servicio 24 horas con 3 hombres

Respuesta: se procederá a publicar adenda con el siguiente texto:

3.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y adjuntar las respectivas certificaciones o contratos en los términos que se señala en este documento.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, relacionada con la experiencia específica durante los

últimos cinco (5) años, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA LTDA, sólo deberá relacionar las fechas para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. En caso que la información suministrada en el FORMATO 3 no coincida con la certificación o el contrato, se tomará como válida la información relacionada en las certificaciones presentadas, para efectos de calificar la experiencia específica.

8. Numeral 5 EVALUACIÓN: 5.1 PRECIO MAXIMO 700 PUNTOS: ¿Si las tarifas a cotizar deben ser decreto, por favor me podrían indicar cuál sería el menor precio a cotizar? ¿Para obtener los 700 puntos o bajo que premisa se va a tener en cuenta esta calificación?

Respuesta: si el precio es el mismo (por decreto), todos los proponentes obtendrán los 700 puntos.

9. 5.2 EXPERIENCIA EN TIEMPO: MAXIMO 100 PUNTOS: ¿Esta calificación será otorgada sobre las certificaciones que se adjunten con más de 100 hombres?

Respuesta: Se calificará sobre la adenda que se publicará de acuerdo a la respuesta #2

De acuerdo al numeral 3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia específica en los servicios objeto de este proceso; acompañado de certificaciones de experiencia de empresas, a las cuales el interesado le haya prestado los mismos servicios con 100 o más trabajadores en misión y cuyo monto total sea igual o superior a la disponibilidad presupuestal de este proceso. (NO SUBSANABLE).

10. Observación 1: Somos concedores de que TELEANTIOQUIA, busca promover la participación de un número mayor de proponentes y del crecimiento de la Industria nacional de bienes y servicios, por lo que los requisitos licitatorios deben estar adecuados para que exista la pluralidad de oferentes y la jurisprudencia constitucional ha reconocido el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública. Y de acuerdo al manual de contratación artículo 5 PRINCIPIOS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación de Teleantioquia, estarán ceñidas a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, equidad, economía, responsabilidad, equilibrio financiero y respeto por la autonomía de la voluntad privada. Igualmente en la contratación de la entidad se aplicarán los principios que rigen la prestación de servicio de televisión contenidos en el artículo 2º de la ley 182 de 1995 y los principios generales del derecho. Por lo tanto solicitamos a TELEANTIOQUIA suprimir el siguiente requisito: con 100 o más trabajadores en misión, además que por la naturaleza del contrato es exagerada la solicitud toda vez que para la prestación del servicio solo se necesitaría mínimo 3 personas.

Respuesta: Se procederá a elaborar adenda eliminando el requisito de 100 o más trabajadores en misión, el texto será el siguiente:

3.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. FORMATO 3 anexo, debidamente diligenciado y adjuntar las respectivas certificaciones o contratos en los términos que se señala en este documento.

Los interesados anexarán las certificaciones solicitadas expedidas por la entidad contratante, relacionada con la experiencia específica durante los últimos cinco (5) años, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfono por quien expide la Certificación.
- Calificación de calidad del servicio excelente o bueno.
- Descripción de los servicios prestados.

Si el proveedor ha suministrado bienes o ha prestado servicios con las mismas características a TELEANTIOQUIA LTDA, sólo deberá relacionar las fechas para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. En caso que la información suministrada en el FORMATO 3 no coincida con la certificación o el contrato, se tomará como válida la información relacionada en las certificaciones presentadas, para efectos de calificar la experiencia específica.

Los contratos pueden ser vigentes, siempre y cuando se puede extraer la información de los últimos cinco años.

En caso de no contar con los certificados se aportará los contratos firmados y estos serán válidos para la evaluación, siempre y cuando se pueda extraer la información que se necesita para la calificación.

De acuerdo al numeral 3.10 PROPUESTA DE VALOR: La expresará los valores agregados diferentes al objeto y al alcance y que no impliquen costos para Teleantioquia.

11. Observación 2: Solicitamos respetuosamente a TELEANTIOQUIA, modificar el numeral mencionado, toda vez que estarían en este caso incurriendo en prácticas restrictivas de la competencia de acuerdo con la circular externa No. 20201300000455 del 31 de diciembre de 2020 donde cita que:
(...)

Respuesta: se procederá a elaborar adenda eliminando esta condición comercial.

De acuerdo al numeral 5.2 EXPERIENCIA EN TIEMPO: MÁXIMO 100 PUNTOS Y 5.3 EXPERIENCIA EN VALOR: MÁXIMO 100 PUNTOS:

Observación 3: Solicitamos respetuosamente a TELEANTIOQUIA, modificar el numeral mencionado, y amplié el plazo para la presentación de las certificaciones de experiencia, en el sentido de que sean admitidos contratos ejecutados sin límite de años de experiencia en el mercado en la prestación el servicio de vigilancia. Lo anterior teniendo en cuenta que este requisito establecido en los términos de referencia resulta limitante, excluyente y obstruye por completo la posibilidad de participar a las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para el desarrollo del presente proceso y adicionalmente este plazo de los últimos 5 años no es una garantía de la calidad del servicio.

Respuesta: no se acepta la solicitud respecto que sean admitidos contratos ejecutados sin límite de años de experiencia en el mercado, se conserva el plazo de los últimos 5 años.

Las adendas se pueden consultar en el siguiente Link.

<https://www.teleantioquia.co/solicitud-de-cotizaciones-do-11-2021-servicio-de-vigilancia-y-seguridad-privada-para-teleantioquia/>

12. Solicitamos a la entidad respetuosamente confirmar los insumos adicionales (descripción del producto y cantidad mensual) y la maquinaria necesaria para la ejecución del servicio de aseo y cafetería.

Respuesta: Los insumos se encuentran relacionados en el formato 2. Respecto a la maquinaria, Los términos de referencia en el numeral 2.1., establece:

“2.1. PRECIO: En el precio se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con las labores a ejecutar y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones. El precio también debe reflejar el costo de los insumos necesarios para la prestación del servicio. (Deberá ser presentado en el formato 2)”

13. Con el fin de tener presente los impuestos dentro de la cotización del servicio, solicitamos respetuosamente confirmar los impuestos locales, regionales, nacionales y estampillas en caso tal de que la entidad aplique.

Respuesta: Las deducciones en materia tributaria del orden nacional se harán de acuerdo a la calidad de contribuyente, las deducciones territoriales del orden departamental, son:

Deducciones Departamentales	
Ordenanza 41 de 2020 - Departamento de Antioquia	
Concepto	Porcentaje
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	2.0%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1.0%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid	0.4%
Estampilla Pro-Desarrollo de Antioquia	0.6%
Estampilla Pro-Desarrollo Universidad de Envigado	0.4%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1.0%
Total deducciones departamentales	5.40%

Respecto a las deducciones Municipales son el 2X1000.

14. Solicitamos a la entidad aclarar que el puntaje de la experiencia en tiempo y valor corresponde a la sumatoria de las certificaciones aportadas

Respuesta: Los factores y criterios de evaluación se encuentran establecidos en los términos de referencia.

15. Solicitamos a la entidad aclarar el presupuesto para la ejecución del contrato

Respuesta: Teniendo en cuenta que el precio es un criterio de calificación no se accede a la solicitud.

